

REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DE GUAYAQUIL
JUZGADO PRIMERO DE COACTIVA
CITACIÓN DE JUICIOS COACTIVOS

DEUDA VENCIDA DE TASA DE RECOLECCIÓN DE BASURA

JUICIO	TITULO DE CREDITO	CONTRIBUYENTE	MONTO
05-2021-000764	2021-149579	MERCHAN MORAN LUIS FERNANDO	\$446,25
05-2021-000955	2019-136589	ITALIANI C. LTDA	\$2.876,46
05-2021-000885	2019-137234	DELGADO MARTILLO ANDREA ESTEFANIA SANTOS	\$343,32
05-2021-000946	2019-137978	ZAMORA LEON JOHN PETER	\$261,68
05-2021-000650	2019-138065	OROESTIBA S.A ESTIBADORES DE EL ORO	\$841,93
05-2021-000453	2020-143039	GRUVIMOR S.A.	\$347,46
05-2021-000485	2020-142033	MARMORT S.A.	\$6.951,02
05-2021-000908	2019-137370	BRAVO COBEÑA OLINDA SEBASTIANA	\$181,81
05-2021-000569	2020-144389	SOCIEDAD NACIONAL COMERCIAL CA SONACOCA	\$93,87

**DEUDA VENCIDA DE TASA DE RECOLECCIÓN DE BASURA Y DESECHOS
SÓLIDOS (INTERAGUA)**

JUICIO	TITULO DE CREDITO	CONTRIBUYENTE	MONTO
05-2021-000870	2019-137173	SHENGFENG CHEN	\$338,52
05-2021-000946	2019-137978	ZAMORA LEON JOHN PETER	\$261,68

SE LES HACE SABER: Que mediante providencia del 05 de octubre del 2021, La Jueza Primera de Coactiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, Abogada Andrea Cajas Blacio, ha dispuesto : Por cuanto las deudas contenidas en los Títulos de Crédito detallados, no han sido pagadas oportunamente y debido a que cuya individualidad y domicilio de los deudores no han sido posible determinar, CÍTESE EN LA GACETA TRIBUTARIA DIGITAL por tres días distintos, a los coactivados de conformidad con lo indicado en el artículo 163 segundo inciso, numeral 4 del artículo y a la Disposición General Segunda del Código Tributario. Por tratarse de deudas exigibles por la vía de ejecución coactiva y conforme lo dispuesto en los Autos de Pagos, dictados al tenor de los artículos 157 y 161 del Código Tributario, se ordena que los deudores anteriormente detallados, paguen dentro de tres días las cantidades adeudadas, más los intereses de mora, costas y gastos judiciales, dimitan bienes o propongan excepciones de conformidad con lo señalado en el artículo 212 del mismo cuerpo legal. Se previene además a los coactivados, de la obligación que tienen de señalar domicilio legal, sea esta una dirección de correo electrónico o casilla judicial, para futuras notificaciones. Intervenga el abogado Stalin López Flores, Secretario del Despacho. Lo que comunico para los fines de Ley.

Guayaquil, 05 de octubre del 2021

Abg. Stalin López Flores
Secretario Juzgado Primero de Coactiva